DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2131454

MINISTERIO DE HACIENDA

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA AL CARGO DE DIRECTOR EN EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA NACIONAL DE MINERÍA EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTRO DE HACIENDA

(Resolución)

Núm. 363 exenta.- Santiago, 18 de mayo de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 11 del DFL Nº 153, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que Crea la Empresa Nacional de Minería; en la resolución exenta Nº 272, de 11 de agosto de 2021, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo Nº 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la carta adjunta; y, en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, de acuerdo al artículo 11 letra b) del DFL Nº 153, de 1960, del Ministerio de Hacienda, la Empresa Nacional de Minería ("Enami") será administrada por un Directorio compuesto de diez miembros, integrado, entre otros, "Por un representante del Ministro de Hacienda".

2. Que, por resolución exenta Nº 272, de 2021, el entonces Ministro de Hacienda, designó al Sr. Hermann Alexander von Gersdorff Tromel, como su representante en el Directorio de Enami.

3. Que, mediante carta de 28 de abril de 2022, el actual representante del Ministro de Hacienda, indicado en el considerando 2 precedente, ha presentado su renuncia voluntaria a este cargo, a contar del 2 de mayo de 2022.

Resuelvo:

Acéptase, a contar del 2 de mayo de 2022, la renuncia voluntaria presentada por el Sr. Hermann Alexander von Gersdorff Tromel, RUT Nº 6.989.481-K, al cargo de Director en el Directorio de la Empresa Nacional de Minería, en representación del Ministro de Hacienda.

Anótese, regístrese, publíquese y archívese.- Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Claudia Sanhueza Riveros, Subsecretaria de Hacienda.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl